



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Quirografario No 2020-00478
Demandante (s): Gloria Elsa Rodríguez Sánchez.
Demandado (s): Alba Consuelo Velásquez Lara.

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades.

1.- Adecue el poder especial allegado, indicando de manera determinada, detallada y clara el asunto para el que se confirió, toda vez que al omitir algún tipo de identificación de los títulos valor base de recaudo (letras de cambio) se puede confundir con escritos semejantes, por consiguiente, incorpórese en el documento, número de cada cartular, fecha de suscripción y vencimiento de los mismos, valor y demás datos relevantes para su determinación (art. 74 del C. G. del P.). Así mismo, **indíquese** el nombre de la demandada

2.- Mencione expresamente en el mentado mandato la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte actora, quien deberá manifestar si ese medio de comunicación coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **35** Hoy **7 de septiembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8135707fc5a9d4aa6a20d8a7a6dfd05ab6746d3e0280b39c67ceb7aba03ac
b76**

Documento generado en 04/09/2020 01:26:15 p.m.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL